

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                     |         |                |    |   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|----------------|----|---|
|  | <b>INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS<br/>PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE<br/>INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE<br/>MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA<br/>INSTRUCTIVO VISITA PREVIA Y ENTREGA Y RECIBO<br/>DEFINITIVO DE OBRA</b> | CÓDIGO  | MEPI-MN1-IN-16 |    |   |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                     | VERSIÓN | 1              |    |   |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                     | PÁGINA  | 1              | DE | 5 |

## I. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para realizar la visita previa para el recibo de las obras, adelantar los trámites y suscribir las Actas relacionadas con los siguientes formatos:

MEPI-MN1-IN-16-FR-1: Acta de Visita Previa para Recibo Definitivo de Obra.

MEPI-MN1-IN-16-FR-2: Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra.

## II. ALCANCE

El presente instructivo aplica para la entrega y recibo definitivo de las obras contratadas por el Instituto Nacional de Vías.

## III. GENERALIDADES

1. La información solicitada en los formatos que hacen parte del presente instructivo debe ser diligenciada en su totalidad por el Contratista e Interventor. Cuando la información no aplique se indica con N/A.
2. Las notas contenidas en los formatos del presente instructivo deben ser tenidas en cuenta para todos los efectos contractuales correspondientes.
3. El Interventor y el Contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información y de los valores registrados en los formatos descritos, así como por las operaciones aritméticas contenidas en los mismos.
4. El Interventor asume plena responsabilidad por el cumplimiento de los plazos establecidos para la suscripción de estos formatos.
5. La visita previa para la entrega y recibo definitivo de la obra debe ser coordinada por la Interventoría.
6. Con la suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra el Contratista y el Interventor certifican que las obras ejecutadas cumplen con la calidad, normas y especificaciones contractuales.
7. La información consignada en los formatos debe reflejar la ejecución real del proyecto, toda vez que estos documentos se requieren para la liquidación del contrato, certificaciones de cumplimiento y demás información que se solicite con posterioridad a la fecha de vencimiento del plazo contractual.
8. Los formatos deben diligenciarse de forma clara, legible y sin correcciones ni enmendaduras.

|                                                          |                                                                      |                                                                        |
|----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| <b>ELABORADO POR:</b>                                    | <b>REVISADO POR:</b>                                                 | <b>APROBADO POR:</b>                                                   |
| <b>EQUIPO DE TRABAJO<br/>INTERDISCIPLINARIO – INVIAS</b> | <b>JUAN ESTEBAN ROMERO TORO</b><br>Director de Ejecución y Operación | <b>JUAN ESTEBAN GIL CHAVARRIA</b><br>Director General<br>Enero de 2022 |

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                   |         |                |    |   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|----------------|----|---|
|  | <b>INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS</b><br><b>PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE</b><br><b>INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE</b><br><b>MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA</b><br><b>INSTRUCTIVO VISITA PREVIA Y ENTREGA Y RECIBO</b><br><b>DEFINITIVO DE OBRA</b> | CÓDIGO  | MEPI-MN1-IN-16 |    |   |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                   | VERSIÓN | 1              |    |   |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                   | PÁGINA  | 2              | DE | 5 |

- Para la conformación y entrega del expediente contractual, el Interventor debe ceñirse a los lineamientos que determine la Entidad a través de las dependencias competentes encargadas de administrar y custodiar los expedientes contractuales, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – OTIC.

#### **IV. ACTA DE VISITA PREVIA PARA RECIBO DEFINITIVO DE OBRA FORMATO MEPI-MN1-IN-16-FR-1**

- Con una antelación mínima de treinta (30) días calendario a la fecha de vencimiento del plazo contractual, la Interventoría debe realizar visita conjunta con el Contratista al sitio de las obras, con el fin de inspeccionar el estado de las mismas y acordar las acciones correctivas a que haya lugar para su posterior entrega y recibo definitivo. Cuando el contrato tenga un plazo inferior a seis meses la visita previa se realiza con una antelación mínima de quince (15) días calendario a la fecha de vencimiento del plazo contractual.
- Las fotos o los esquemas que se incluyan en el Acta de Visita Previa deben mostrar en detalle las obras que requieran de acciones correctivas por parte del Contratista, indicando su ubicación y la descripción de dichas acciones de forma clara y concisa, las cuales deben ser ejecutadas antes del vencimiento del plazo contractual.
- El Acta debe contener la constancia de aprobación por parte de la Interventoría de los planos record entregados por el Contratista.
- Para la suscripción del Acta de Visita Previa debe anexarse el radicado del oficio de solicitud de la certificación que expide la Subdirección competente del Instituto para acreditar que los Planos Record entregados en medio magnético (formato Shapefile) son compatibles y consistentes con el Sistema de Información Geográfica (SIG) de la Entidad.
- Cuando el INVIAS sea facultado a través del correspondiente Plan Nacional de Desarrollo y Ley de Presupuesto para ejecutar obras en infraestructura que no esté a su cargo, el Contratista debe entregar al Instituto un manual de mantenimiento que contenga las recomendaciones sobre el mantenimiento de las obras ejecutadas, tomando como referencia los manuales de mantenimiento vigentes del Instituto Nacional de Vías, el cual debe ser entregado mediante oficio a la Entidad que tenga a su cargo la vía.
- Mediante la suscripción del Acta el Contratista de obra asume el compromiso de realizar las actividades pendientes, las cuales deben ser verificadas y aprobadas por la Interventoría para el recibo definitivo de las obras.
- Las actividades del componente ambiental, social, predial y de sostenibilidad deben ser igualmente verificadas por la Interventoría en la visita previa para el recibo definitivo de las obras, teniendo en cuenta el cumplimiento de lo dispuesto en los instructivos:
  - MASPS-MN1-IN-2 Instructivo Balance Ambiental a la Terminación del Contrato de Obra.
  - MASPS-MN1-IN-3 Instructivo para el Seguimiento y Balance de la Gestión Social del Contrato de Obra.
  - MASPS-MN1-IN-5 Instructivo Gestión y Adquisición Predial.
  - MASPS-MN1-IN-6 Instructivo para el Seguimiento y Evaluación de la Sostenibilidad.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                     |         |                |    |   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|----------------|----|---|
|  | <b>INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS<br/>PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE<br/>INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE<br/>MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA<br/>INSTRUCTIVO VISITA PREVIA Y ENTREGA Y RECIBO<br/>DEFINITIVO DE OBRA</b> | CÓDIGO  | MEPI-MN1-IN-16 |    |   |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                     | VERSIÓN | 1              |    |   |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                     | PÁGINA  | 3              | DE | 5 |

Y los formatos:

- MASPS-MN1-IN-2-FR-1 Balance Ambiental a la Terminación del Contrato de Obra.
- MASPS-MN1-IN-3-FR-2 Balance del Estado Social del Proyecto.
- MASPS-MN1-IN-3-FR-6 Pre-acta Mensual de Inversión Social - Seguimiento Final a la Inversión Social del Proyecto.
- MASPS-MN1-IN-5-FR-13 Balance Predial a la Terminación del Contrato de Obra.
- MASPS-MN1-IN-6-FR-2 Evaluación de la Sostenibilidad y Balance Final.

Documentos que hacen parte integral del presente Manual.

- Otras actividades aprobadas por el Interventor. De acuerdo con el alcance del contrato, el Interventor debe verificar el cumplimiento por parte del Contratista de otras actividades que hacen parte del objeto contratado.
- En el espacio de "OBSERVACIONES GENERALES", cualquiera de los intervinientes en la visita puede incluir los comentarios que considere pertinentes.
- El Interventor una vez suscrita el Acta de visita previa debe proceder a remitirla en medio magnético al Supervisor del contrato de interventoría y a la Unidad Ejecutora; a su vez el Interventor debe remitir el original de la citada Acta a la Unidad Ejecutora dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su suscripción. La Dirección Territorial o la Unidad Ejecutora podrán realizar observaciones al Acta de visita previa remitida por el Interventor las cuales deben ser atendidas o aclaradas.

#### **V. ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA FORMATO MEPI-MN1-IN-16-FR-2**

- El día del vencimiento del plazo contractual o de la terminación del contrato por cualquier causa, el Contratista y el Interventor deben proceder a la entrega y recibo definitivo de las obras objeto del contrato.
- Mediante citación escrita realizada por la interventoría se llevará a cabo la entrega y recibo definitivo de las obras y la suscripción del "Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra". Si las observaciones y compromisos descritos en el acta de visita previa no son atendidos por parte del Contratista, el Interventor debe proceder a efectuar el recibo definitivo de las obras en el estado en que se encuentren, circunstancia que dará lugar a la aplicación de los procedimientos administrativos sancionatorios correspondientes y a la cuantificación de las obras no corregidas, las cuales no deben ser recibidas por el Interventor y deben ser descontadas, si es del caso, en la última acta de recibo parcial de obra.
- Si el Contratista se negare a suscribir el Acta de Entrega y recibo definitivo de obra, el Interventor debe proceder en todo caso a suscribirla, dejando constancia de la citación al Contratista y de la negativa de éste para su suscripción.
- El Acta de entrega y recibo definitivo debe contener la información requerida en el formato, teniendo en cuenta lo siguiente:
  - Datos generales del contrato.
  - Descripción general de la obra ejecutada.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |  |         |                |    |   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|---------|----------------|----|---|
|  | <b>INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS</b><br><b>PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE</b><br><b>INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE</b><br><b>MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA</b><br><b>INSTRUCTIVO VISITA PREVIA Y ENTREGA Y RECIBO</b><br><b>DEFINITIVO DE OBRA</b> |  |  | CÓDIGO  | MEPI-MN1-IN-16 |    |   |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |  | VERSIÓN | 1              |    |   |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |  | PÁGINA  | 4              | DE | 5 |

- Localización y longitud de la meta física ejecutada (Indicar PR).
- Características técnicas generales y alcance de la obra que se entrega y recibe (Incluir entre otros, tipo de obra, sección típica, estructura de pavimento, puentes y obras de arte).
- Relación de Sitios críticos atendidos y/o señalizados (Indicar PR).

4.3 Valor total ejecutado del contrato, indicar y discriminar el AIU.

4.4 Descripción cantidades de obra y provisiones ejecutadas: Con el fin de conocer la inversión de cada una de las actividades y gestiones adelantadas en desarrollo del contrato de obra, el Interventor debe ajustar y discriminar de forma independiente los rubros ejecutados de los conceptos determinados en la propuesta económica aprobada.

4.5 Anticipo o pago anticipado.

4.6 Resumen financiero del contrato: El Interventor y el Contratista deben verificar que los valores relacionados en el resumen financiero coincidan con el reporte de pagos en el Sistema de información financiera SIIF-NACION.

4.7 Concepto de la interventoría recibo de las obras: La interventoría debe verificar y certificar que las obras recibidas cumplen con los requerimientos de calidad, con las normas, especificaciones generales y particulares de construcción y demás condiciones contractuales, de acuerdo con los diseños, planos y especificaciones estipuladas para el proyecto.

4.8 Concepto de la interventoría sobre la aprobación de los planos record: El Interventor debe relacionar el oficio mediante el cual revisó y aprobó los planos record entregados por el Contratista y deja constancia en el Acta de Entrega y Recibo Definitivo de su revisión y aprobación.

El Interventor debe adjuntar certificación de la Subdirección competente del Instituto sobre la compatibilidad entre el modelo de datos utilizado para la elaboración de los Planos Record y el Sistema de Información Geográfica (SIG) de la Entidad.

4.9 Gestión ambiental, social, predial y de sostenibilidad: La Interventoría debe recibir y aprobar las actividades del componente ambiental, social, predial y de sostenibilidad realizadas por el Contratista, de conformidad con los siguientes instructivos:

- MASPS-MN1-IN-2 Instructivo Balance Ambiental a la Terminación del Contrato de Obra.
- MASPS-MN1-IN-3 Instructivo para el Seguimiento y Balance de la Gestión Social del Contrato de Obra.
- MASPS-MN1-IN-5 Instructivo Gestión y Adquisición Predial.
- MASPS-MN1-IN-6 Instructivo para el Seguimiento y Evaluación de la Sostenibilidad.

Y formatos:

- MASPS-MN1-IN-2-FR-1 Balance Ambiental a la Terminación del Contrato de Obra.
- MASPS-MN1-IN-3-FR-2 Balance del Estado Social del Proyecto.
- MASPS-MN1-IN-3-FR-6 Pre-acta Mensual de Inversión Social - Seguimiento Final a la Inversión Social del Proyecto.
- MASPS-MN1-IN-5-FR-13 Balance Predial a la Terminación del Contrato de Obra.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                     |         |                |    |   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|----------------|----|---|
|  | <b>INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS<br/>PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE<br/>INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE<br/>MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA<br/>INSTRUCTIVO VISITA PREVIA Y ENTREGA Y RECIBO<br/>DEFINITIVO DE OBRA</b> | CÓDIGO  | MEPI-MN1-IN-16 |    |   |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                     | VERSIÓN | 1              |    |   |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                     | PÁGINA  | 5              | DE | 5 |

- MASPS-MN1-IN-6-FR-2 Evaluación de la Sostenibilidad y Balance Final.

4.10 Otras actividades aprobadas por el Interventor. De acuerdo con el alcance del contrato, el Interventor debe relacionar el cumplimiento por parte del Contratista de otras actividades que hacen parte del objeto contratado.

4.11 Observaciones del interventor respecto del estado de las garantías y seguros contractuales exigidos al Contratista de obra.

4.12 Observaciones:

- Mediante la suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de obra se asume plena responsabilidad por la veracidad de los valores registrados en los formatos descritos, así como, por las operaciones aritméticas contenidas en los mismos, pero no exonera al Contratista ni al Interventor de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el contrato; en consecuencia, si dentro del periodo de vigencia de la garantía de estabilidad y/o calidad, se presentan fallas imputables a la calidad de la obra, el INVÍAS debe exigir al constructor, las reparaciones del caso o en su defecto hará efectiva la garantía de estabilidad y/o calidad correspondiente.
- El Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra es requisito para el trámite y pago de la última Acta de Recibo Parcial de Obra.
- El Contratista una vez suscrita el Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra debe proceder a actualizar las garantías requeridas para la liquidación del contrato.
- El Interventor una vez suscrita el Acta de Recibo Definitivo debe proceder a remitirla en medio magnético al Supervisor del contrato de interventoría y a la Unidad Ejecutora; a su vez el Interventor debe remitir el original de la citada Acta a la Unidad Ejecutora dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su suscripción. La Dirección Territorial o la Unidad Ejecutora podrán realizar observaciones al Acta de Recibo Definitivo remitida por el Interventor las cuales deben ser atendidas o aclaradas.

## VI. CONTROL DE CAMBIOS

| VERSIÓN | FECHA DE MODIFICACIÓN   | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                        |
|---------|-------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1       | 30 de Diciembre de 2016 | Alineación con el nuevo modelo Integrado de Gestión, Mapa de procesos, Proceso Gestión de la Infraestructura Vial. Instructivo que reemplaza MSE-IN-14 y Formatos que reemplazan MSE-FR-23 y MSE-FR-24.            |
| 1       | Enero de 2022           | Alineación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y ajuste al Decreto 1292 de 2021. Instructivo que reemplaza MINFRA-MN-IN-16 y Formatos que reemplazan MINFRA-MN-IN-16-FR-1 y MINFRA-MN-IN-16-FR-2. |